

## Proyecto de Ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales: Derecho a la portabilidad.

El Proyecto de ley en su artículo 9 define el **derecho a la portabilidad** como “derecho del titular de datos a solicitar y obtener del responsable, una copia de sus datos personales en un formato electrónico estructurado, genérico y común, que permita ser operado por distintos sistemas, y poder comunicarlos o transferirlos a otro responsable de datos.”.

Asimismo, el Proyecto de Ley regula las **circunstancias que deben darse para que los titulares puedan ejercer su derecho a la portabilidad**:

- a) El tratamiento se realice de forma automatizada, y:
- b) El tratamiento este basado en el consentimiento del titular.

Además, se establece que el responsable debe utilizar los medios mas expeditos, menos onerosos y sin poner trabas u obstáculos para el ejercicio de este derecho.

Junto con lo anterior, se indica que será obligación del responsable comunicar al titular de los datos de manera clara y precisa las medidas necesarias para obtener sus datos personales y especificar las características técnicas para llevar a cabo estas operaciones.

### ¿Qué significa este derecho en la práctica?

Por un lado, desde la perspectiva de los titulares de los derechos que hayan dado el consentimiento oportuno para su tratamiento y cuando el tratamiento se realice de forma automatizada, se les reconoce el derecho a exigir al responsable que se los entregue en un formato estructurado, genérico y de uso común. En algunos casos, además, este derecho se conecta con el derecho de cancelación ya que el titular de los datos podría solicitar la eliminación de sus datos al responsable.

Por otro lado, los responsables del tratamiento de datos tendrán el desafío informático y tecnológico de implementar un sistema adecuado que les permita cumplir con el ejercicio del derecho a la portabilidad de los datos. A nivel interno, esto tendrá una incidencia importante para las empresas responsables del tratamiento ya que deberán implementar mecanismo legales, organizativos y operativos que les permita cumplir con las nuevas exigencias que la inminente normativa contempla.